



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 25 de marzo de 2020

EXP-EXA N° 8982/2019

RESD-EXA:0071/2020

VISTO la Res. R N° 192/2020 mediante la cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta suspende las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020.

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 pandemia a la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, por la gran cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

Que el Presidente de la Nación mediante decreto 297/2020 se establece en su artículo primero *"...aislamiento social, preventivo y obligatorio... desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica"*.

Que las universidades nacionales tienen por objetivo primordial la formación profesional, académico-social de sus estudiantes y que en el cumplimiento de este rol, la Facultad de Ciencias Exactas debe procurar espacios no presenciales en los cuales se desarrollen las actividades académicas y sociales.

y Que Secretaría Académica de la Universidad realizó una serie de recomendaciones respecto a la virtualidad, para el periodo de suspensión de clases presenciales:

- Aulas Virtuales: Un desafío para la docencia universitaria en el momento actual.
- Consideraciones sobre la evaluación.

Que resulta imprescindible la elaboración de estrategias que permitan abordar contenidos académicos desde espacios no presenciales con el objetivo de minimizar el impacto de la suspensión total de actividades.

Que en reunión conjunta desarrollada en forma virtual las Comisiones de Docencia e Investigación y Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, consideran necesario:

- 1- Que los responsables de cátedra de todas las asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas, cuyos contenidos puedan ser trabajados en un contexto no presencial, elaboren un **Plan Inicial de Contingencia (PIC)** que tenga en cuenta el desarrollo de actividades virtuales con el objetivo de promover la continuidad en la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

//..-2-

RESD-EXA:0071/2020

formación de sus estudiantes, desde sus lugares de residencia y respetando el aislamiento preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional.

- 2- La creación de la Comisión de Colaboración en Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Exactas, a fin de poner a disposición de todos los docentes y estudiantes el apoyo técnico-pedagógico

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Recomendar a los docentes responsables de las distintas asignaturas que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas, iniciar el dictado virtual de sus materias a partir del 1 de Abril del 2020.

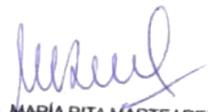
**Artículo 2º:** Recomendar a los docentes responsables de las distintas asignaturas, cuyos contenidos puedan ser trabajados en un contexto no presencial, la elaboración de un **Plan Inicial de Contingencia (PIC)** o la justificación de la no implementación de actividades, a ser presentado hasta el 8 de abril del 2.020 ante la Dirección del Departamento y Secretaría Académica y de Investigación.

**Artículo 3º:** Crear la Comisión de Colaboración en Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Exactas, con el fin de dar el apoyo técnico-pedagógico a docentes y estudiantes.

**Artículo 4º:** Adherir a las pautas que Secretaría Académica de la Universidad establezca respecto a los criterios a seguir en la implementación de los espacios virtuales.

**Artículo 5º:** Hágase saber y comuníquese a todos los Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Sede Regional Metan - Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate, Ing. Oscar Capalbi, Dirección General Administrativa Académica, Dirección General Administrativa Económica, CECE y publíquese en el boletín oficial. .

DH  
mrm  
fja

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa